

VARIA DELICTIVA

VARIA DELICTIVA

José Manuel BARBEITO
Universidad Politécnica de Madrid

Resumen

A través de los avatares de la biografía del licenciado Ortega, juez de obras y bosques en los primeros años del reinado de Felipe II, se siguen una serie de delitos que conciernen a los responsables de las obras y que acabarán haciendo que el propio juez dé con sus huesos en la cárcel. El interés de esta documentación no radica en la importancia de los hechos en sí, sino en su capacidad de reflejar la historia menuda que nos permite caracterizar las maneras y comportamientos de una sociedad.

Abstract

Through the vicissitudes of Ortega's biography, who was Royal Works and Forests Judge in the early years of the reign of Philip II, a number of incidents are found which relate to those responsible for the Royal Works and which will end up making the Judge go to jail. The interest of this documentation does not lie in the importance of the facts themselves, but in their ability to reflect the manners and behaviors of a society.

Palabras clave: *Jerónimo Ortega – Andrés de Rivera – Felipe II – Obras reales – Delitos de la caza*

Key words: *Jerónimo Ortega – Andrés de Rivera – Felipe II – Royal works – Damage hunting*

Entre los personajes que pueblan la administración de las obras reales durante el reinado de Felipe II, el licenciado Jerónimo Ortega destaca con cierta relevancia. En los primeros años sesenta su nombre sale a relucir más de una vez en la correspondencia que intercambian Hoyo y el monarca, normalmente en temas relacionados con la delimitación, el amojonamiento y la guarda de las nuevas propiedades adquiridas en los alrededores de los distintos palacios. Y es que el rey, tras su regreso a España, presta tanta atención a la renovación de la arquitectura de las Casas Reales como a la ampliación de sus heredades, arrastrado por un afán de posesión que le lleva a poner una y otra vez los ojos en nuevas tierras con las que acrecentar

sus posesiones sea en Aranjuez, el entorno del alcázar madrileño, la Casa del Campo, el monte del Pardo, Valsaín o las dehesas y propiedades que se van a ir incorporando a la fundación escurialense, la Herrería, el Quexigar y la Fresneda¹. Todo eso supone una multitud de trámites que implica a diversos funcionarios reales capitaneados por el secretario Pedro de Hoyo. A la vez el monarca se muestra cada vez más celoso de la conservación de la pesca y de la caza de sus montes por lo que, a pesar de la endémica penuria de las arcas reales, no se escatima dinero para las guardas encargadas de vigilar y perseguir cualquier atrevimiento en ese sentido. Atrevimientos castigados con severas sanciones que fácilmente pasaban de las penas pecuniarias a la prisión y el destierro². Entre unas y otras cosas, trabajo no le iba a faltar al licenciado Ortega.

Su competencia pronto le ganó el favor de Hoyo al que acompañó en muy variadas diligencias. Un ejemplo de su protección lo encontramos a finales de 1564 cuando el secretario escribe al monarca como

El licenciado Ortega me ha dado este memorial –el que le haze la guerra es don Francisco de Coalla por aver ayudado como se ve en lo del pleyto de su sobrino. Vea V. Magd. si sera servido de rremittir el memorial al presidente –y enbiarle a mandar que oya a Ortega y que no de lugar a que sea agraviado sin ser primero oydo.

Al margen anotaba el rey como ya había remitido el memorial a Figueroa. Coalla era regidor y mayorazgo de una antigua e ilustre familia madrileña, pero Ortega, apoyado por Hoyo podía volverse un difícil enemigo³.

Su nombramiento como juez de Obras y Bosques –que ponía bajo su autoridad una tarea tan ingrata como era el castigo de quienes se atrevían a cazar en las posesiones reales⁴– no creo que le hiciera muy popular entre los

(1) La bibliografía sobre estos temas es demasiado numerosa para tratar de referirla. Remitimos al lector a las obras específicas sobre cada una de las Casas Reales, donde no le será difícil encontrar referencias al licenciado Ortega.

(2) Como ejemplo pueden verse en el año 1577, el de la detención del licenciado Ortega, las durísimas sanciones impuestas a los sorprendidos cazando con lazos de alambre o hurones en los terrenos del Pardo recogidas en la documentación del Archivo General de Palacio (A.G.P.), *Cédulas Reales*, t.V

(3) British Library (B. L.), *Additional*, 28.350, fols. 280–281. Don Juan Rodríguez Figueroa había sido designado poco antes –mientras la corte estaba en Monzón– presidente del Consejo de Castilla.

(4) En una carta sin fecha, pero correspondiente al mes de octubre de 1562, Hoyo escribe al rey: «La provision del licenciado Ortega que ha de entender en lo de las averiguaciones de los daños va aqui – y Menchaca ynchio los salarios por que me enbio a dezir que lo avia consultado a V. Magd. – vea V. Magd. si sera servido de firmarla y desde quando manda que comience a entender en el negocio». Al margen anota Felipe II: «Esta bien y acordadmelo para ver desde quando començara», B.L., *Additional*, 28.350, fols. 336–337.

vecinos de la Villa. Hombre perseverante y puntilloso, Ortega fue requerido en la información de diversos pleitos, como el seguido contra Juan de Orbea, receptor general de la consignación de las Guardas del Rey, o el que la Corona promovió contra el concejo madrileño a propósito de las rentas de la heredad de Amaniel, unas rentas con las que se quería cubrir el pago de los daños que la caza del Pardo producía en las haciendas comarcanas⁵.

Estas actuaciones las tuvo que dejar en suspenso cuando el monarca le encargó en 1569 que realizara una visita administrativa a los oficiales empleados en las obras reales. Delicado encargo reflejo de la confianza que se tenía en su persona. El licenciado se aplicó con celo a la instrucción del caso y pronto hubo sentencia y condenas; pero, como tan a menudo sucedía, los inculpados apelaron, por lo que el rey tuvo que nombrar nuevos jueces para entender en los recursos, designando a dos de los miembros de su consejo, el doctor Lagasca y el licenciado Morillos. Sin embargo poco después de ser nombrados los jueces fallecía Morillos, teniendo que ser sustituido por el doctor Martín Velasco, la primera de las continuadas fatalidades que a partir de entonces se fueron sucediendo. Puesta de nuevo en marcha la maquinaria judicial, era el doctor Lagasca quien encontraba la muerte y las actuaciones tuvieron que volver a quedar en suspenso. En junio de 1573 se nombró para continuar las diligencias al doctor Díaz de Fuenmayor, pero entonces quien fallecía era Velasco, designándose para sustituirle al doctor Íñigo de Cárdenas. Por fin, al acabar 1574, se consiguió concluir tan desgraciado proceso⁶.

Resultado de la visita fue la condena de uno de los principales personajes en la administración de las obras, el proveedor Andrés de Rivera. Curioso personaje este Rivera, cuya incorporación a las obras reales exigió modificar la Instrucción para poder dar contenido a su cargo⁷. Sin embargo, el nuevo proveedor no encajó bien y sus diferencias con el veedor Luis Hurtado y el maestro mayor Juan Bautista de Toledo, pronto ocasionaron retrasos y dilaciones,

(5) Las comisiones de Ortega las resume él mismo en un memorial «sobre las cosas en que ha servido a Su Magd. y en lo que al presente lo podría hazer», fechado el 18 de abril de 1583. Bien característico del ambiente de secretismo en que se tejían las disputas cortesanas es la apostilla de la carta, donde Ortega dice textualmente: «Que sin lo referido ay otras cosas que no se suffren por scripto, y pareciendo a Su Magd. que las trate con su confessor, lo hara una noche, sin que nadie lo entienda», Archivo del Instituto Valencia de Don Juan (A.I.V.J.), Env. 99, fols. 116/117vº.

(6) La documentación relativa a la visita puede seguirse en A.G.P., *Cédulas Reales*, t. III y IV.

(7) El nombramiento de Andrés de Rivera, el 14 de mayo de 1563, en A.G.P., *Cédulas Reales*, t. II, fols. 312-313. La nueva instrucción, fechada el 17 de agosto de ese año, en A.G.P., *Cédulas Reales*, t. II, fols. 362-371.

precisamente aquello que más podía disgustar al monarca. Hoyo trató con unos y otros de resolver las diferencias:

A Andres de Rribera ha cinco dias y mas que tengo dado buenos memoriales de lo que se ha de hazer y proveer aqui y en el Pardo – y pasando adelante trate con el Joan Baptista el mal rrecaudo que se han dado y dan en estas obras – y çierto quien le oyere parece que se justifica – y lo mismo haze el veedor – y a Andres de Rrivera no le faltan sus rrazones – en rresolucion todo el daño ha estado en no juntarse de continuo a platicar y proveer lo nescesario a las obras y en no tener cuenta con lo que por la instruccion les esta mandado – y Joan Baptista y Luis Hurtado dizen que de muy buena gana se juntan cada dia pero al otro parecele que pierde de su punto de cavalleria y esto lo ha borrado todo // que ajuntarse y tratar los negoçios con amor del servicio de V. Magd. // sin pundonores no ay dubda sino que todo yra muy bien.

Esa displicencia de Rivera, que Hoyo llama «punto de caballería», estaba en el fondo del problema, y el monarca, enojado, contesta: «Todos creo que tienen culpa y el que se hiziere mas caballero y atendiere menos a lo que deve tendra mas»⁸.

A pesar de que el secretario decidió reunirse un día con todos ellos e hizo que delante de él volvieran a leerles los capítulos de la Instrucción, los roces continuaron, y de ellos nos han quedado numerosos testimonios. Como muestra véase el comentario de Hoyo al monarca en una carta del 14 de septiembre de 1564:

Çierta guerrilla ha avido oy entre Joan Baptista y Andres de Rrivera sobre que el Joan Baptista de hecho començo a llevar offiçiales y materiales para rretejar y adereçar su aposeto porque tiene a lo que el dize muchas goteras // y el Andres de Rrivera lo quiso estorvar hasta que ubiese mandato de V. Magd. / helo procurado de apaziguar / hame dicho el Joan Baptista que el aposeto tiene mucha nesçesidad de rretejarse porque las goteras le han dañado unas traças / vea V. Magd. si sera servido que se haga que creo yra poco en ello.

En esta ocasión Felipe II, tan cuidadoso con las formas, no duda en ponerse de parte de su proveedor:

(8) B. L., *Additional*, 28.350, fols. 293-296.

Pareceme que en la guerrilla tenia rrazon Andres de Rrivera que aunque la tenga Juan Bautista en querer que se reparasen las goteras no abia de ser por aquella forma que es contra la instruccion / y asi sera bien se lo digais y deis a entender y vos lo podreis ver y pareciendoos que ay nesçesidad podreis ordenar que se haga.⁹

El caso es que, tras la visita del licenciado Ortega, Andrés de Rivera fue sentenciado a dos años de privación de su oficio, uno de destierro, y una fuerte multa pecuniaria con la que resarcir el daño hecho a las arcas reales. Lo paradójico del caso es que, después de un proceso así de largo y accidentado, Felipe II ordenó, el 13 de enero de 1575, la suspensión de la condena, atendiendo los servicios que el encausado había venido prestando desde tanto tiempo atrás a la corona. Y Rivera fue perdonado, aunque su cargo como proveedor de las obras reales no volviera a cubrirse¹⁰.

Este cierre en falso movió cierto escepticismo frente al procedimiento, pasando muchos años antes de que se volviera a ordenar la apertura de una nueva visita a los oficiales de obras. Y cuando se hizo, en 1613, fue con desgana, como refleja la contestación dada por Felipe III a la solicitud de la Junta de Obras y Bosques. Si sus miembros pensaban que había cosas que remediar, que trataran de hacerlo, pero si fuera posible «sin la dilacion y costas de que suelen ser las visitas y algunas con poco fruto a la postre», decía el monarca¹¹. Por ver el lado más positivo, podríamos suponer que esa falta de entusiasmo se justificaba en cierta confianza hacia una estructura administrativa que hasta entonces no había resultado particularmente conflictiva. Pero, volviendo al perdón de Andrés de Rivera, cuya causa había sido tan celosamente perseguida por el licenciado Ortega, dos años después de que se fallara la sentencia, en 1577, va a ser el celoso juez de Obras y Bosques quien termine con sus huesos en la cárcel.

Las circunstancias que movieron su detención las conocemos gracias a una sucinta nota que deja en su diario Hans Khevenhüller. El embajador austriaco, tras describir el suntuoso banquete con el que había obsequiado a don Luis Enríquez, Almirante de Castilla –nombrado por Felipe II para llevar las condo-

(9) B. L., *Additional*, 28.350, fols. 163-164.

(10) Tampoco parece que hiciera falta para el ordinario discurrir de las obras. Más da la impresión de que el oficio se hubiera creado para la persona que no lo contrario. A.G.P., *Cédulas Reales*, t. IV, fols. 34vº, 52vº-53 y 154vº-155.

(11) A.G.P., *Sección Administrativa*, Leg. 710.

lencias de la corte al emperador Rodolfo por la muerte de su padre—, detalla un inesperado suceso que vino a detener la marcha del potentado. A finales de febrero, cuando el Almirante estaba a punto de emprender el camino, se supo que uno de sus deudos, don Álvaro de Mendoza, había contraído matrimonio «con muger desigual mucho de su calidad, siendo hija de un letrado y juez de los que comúnmente llaman alcaldes de corte, el qual se dezia el alcalde Ortega». El Almirante montó en cólera, y junto a sus parientes los duques del Infantado, Francavila y Pastrana iniciaron una ofensiva para que se diera por nula la boda, ya que esta se había llevado a cabo «sin saberlo su magestad ni aver precedido licencia suya, solo persuadido y engañado del alcalde». El resultado de la presión de los nobles fue que «su magestad privó al alcalde de oficio y le suspendió de poder tener otros cargos algunos por todos los dias de su vida y mandó que el alcalde Velasco le llevase preso al lugar de Pinto», donde quedó confinado hasta que una sentencia del Consejo Real le condenó a cinco años de destierro¹².

La anécdota anima un poco la tediosa y petulante crónica del embajador. Y como junto a la narración de los sucesos importantes acostumbra a menudo entrecruzarse la de los pequeños pormenores, podríamos aquí anotar como poco después de la detención, el monarca atendía la solicitud de doña Mencía de Veamonte y doña Beatriz Guillén, caseras del licenciado Ortega, preocupadas por saber que iba a ser de sus rentas. Al juez de Bosques se le había dado casa en la calle del Arenal, junto a la iglesia de San Ginés¹³. Pero, por ser la mitad que le correspondía “poco aposento”, consiguió que se asumiera el alquiler de la otra mitad, accediendo el rey que se aplicara para ello el dinero correspondiente a la Cámara de las condenas por delitos de caza que el propio Ortega juzgaba. Cuando el licenciado fue promovido a alcalde de Casa y Corte, Felipe II había ordenado que este dinero saliera de la Cámara y se entregara íntegro al pagador de las obras madrileñas, siempre necesitadas de recursos¹⁴. Ahora, las propietarias del inmueble, lógicamente preocupadas, solicitaban del rey se les pagara lo corrido desde entonces, cosa a lo que el monarca accedió¹⁵.

Caro le salió a Ortega su atrevimiento. Nueve meses llevaba encerrado cuando en una carta escrita al rey, a través del secretario Mateo Vázquez, el

(12) *Diario de Hans Khevenhüller, embajador imperial en la corte de Felipe II*; cito por la edición de LABRADOR ARROYO, Félix, Madrid, 2001, págs. 120-121.

(13) La casa número 17 de la manzana 387 en la Planimetría General de Madrid

(14) La orden, fechada el 1 de enero de 1575, en A.G.P., *Cédulas Reales*, t. IV, fols. 249vº-250

(15) Cédula del 28 de marzo de 1577. A.G.P., *Cédulas Reales*, t. V, fols. 45-45vº

licenciado deja entrever que hubo por medio ofensas al honor, ofensas que tal vez solo pudieron salvarse por la vía del matrimonio,

y así me es forçado / ocurrir a V. Magd. que esta en lugar de Dios para hazer justicia y deshazer semejantes agravios a quien suplico que mande que con brevedad yo sea desagaviado pues por bolver por mi honrra y no abiendo hecho cosa que no deba no es justo que en ninguna manera sea molestado / antes honrrado y estimado / y mande considerar / el daño que de esto rresulta a el bien publico por la osadia que viendolo / tomaran los que semejantes agravios pretendieren hazer y el animo que se quitara a los agraviados para bolver por si por no verse tan gravemente como yo molestados.¹⁶

Veintinueve meses y diez y nueve días –según lastimosamente él mismo recuerda– estuvo preso en la fortaleza de Pinto, prisión que dejó el alcalde en julio de 1579 para que sirviera de cárcel a doña Ana de Mendoza, la princesa de Éboli. Ortega pasó entonces a cumplir su destierro al lugar de Carabanchel, donde junto a su familia esperó inútilmente la gracia real. Todo, a pesar de las quejas de quien se consideraba

hombre tan inocente y sin culpa que aun el fiscal por peticion dize, que no tiene que pedirle, y que fidelisimamente ha servido a V. Magd. con tan buen exemplo en el administracion de justicia, y vida limpia y virtuosa como es notorio, y si esta paga se oviese de dar a los que así biven y sirben, menos crueldad fuera averme mandado matar luego.¹⁷

Si ya de por sí no tenía fácil alcanzar el perdón del rey, cualquier esperanza de que su situación mejorara, acabó de desvanecerse con la marcha del monarca a la jornada de Portugal. Durante tres interminables años la corte permaneció lejos de la villa, y con la distancia, la causa del licenciado pareció condenada al olvido. La zozobra de Ortega crecía al ver cómo pasaban los meses y que la ausencia se prolongaba. El tiempo debió de hacérsele interminable¹⁸.

(16) B. L., *Additional*, 28.340 fols. 107-108, Carta de Jerónimo Ortega al rey, 22 de noviembre de 1577, acompañada de una carta a Mateo Vázquez de la misma fecha (fols. 109-110).

(17) A.I.V.J., Env. 99, fol. 107, Carta de Jerónimo Ortega al rey, 20 de marzo de 1583.

(18) En una carta del 14 de mayo de 1581, Ortega vuelve a suplicar al monarca «mandase que se viesen las averiguaciones que tengo hechas de los daños de los siete años que se cumplieron hasta en fin de setenta y nueve y que yo me hallase presente a darlo a entender y cuenta de mi como es justo y rrazon / por la causas y rrazones que allí dixe / y hasta aora no se ha proveido no se que aya sido la causa / pues lo que suplico es santo y justo / y no hazerse es contra derecho divino y natural / y muy en des servicio de Dios y de V. Magd. y contra su real conciencia / y en daño de mi honor», B.L., *Additional*, 28.342, fol. 311.

Por fin, el 28 de marzo de 1583 llegó la tan esperada noticia: el rey estaba de nuevo en Madrid. Ortega no cabía en sí de alegría, seguro de que ahora terminarían sus males. «Con la buena venida de Su Magd. parece que ya no siento nada del gran daño que me a hecho su ausencia», se apresuraba a escribir al secretario Mateo Vázquez¹⁹. Y mientras aguardaba la gracia del monarca, el alguacil alguacilado intentaba hacer ver que sus conocimientos y experiencia aún podían resultar útiles, aconsejando a la comunidad de San Lorenzo de El Escorial en el pleito que mantenía respecto a la hacienda del Quejigar. De ese tiempo se conserva abundante correspondencia con el secretario, en quien Ortega creía ver su principal valedor. Y como esta historia, aunque salpicada de sonoros personajes, solo aspira a ser una historia menuda, no puede dejar pasar por alto una de esas cartas del 21 de mayo de 1583, que constituye por sí misma un precioso testimonio de su época.

El licenciado quería que Vázquez pusiera en conocimiento del rey algunos desórdenes, «que con su real presencia / spero en Dios que se repararan». Los habían provocado unos criados empleados al servicio del Marqués de Aguilar, cazador mayor del monarca. Criados que

son absolutos de ley divina ni humana y asi dissolutos porque son gente pobre / y solo atienden a bivar deshordenadamente no dexando muger casada ni por casar sin que nadie les ose hablar porque luego se juntan en quadrilla / y a titulo de criados del marques que como tiene sobre ellos superintendencia en lo del aposento ninguno les osa hablar y teniendolos por muy favorecidos ni aun mirar / en tanto que algunos de ellos aunque con lagrimas me an contado sus desventuras las callan y sufren / que para mi a sido gran dolor no averlo podido remediar / y si alguno les habla / a acontecido salir a el camino y acuchillarle y asi [hi]rieron a uno de Leganes malamente porque como son labradores / y no llevan armas lo pueden hazer facilmente y con esta osadia acometieron la casa de Pedro de Vargas tapicero que fue del Principe nro. sr. y uno de ellos que se dize Juan Ruiz se echo con una hija suya que se dize doña Maria de Vargas y despues que la tuvo preñada pedia que su abuela y una tia suia la renunciasen su hazienda y que se casaria con ella / teniendo ella muy buena hazienda y que le pedia un hijo de Garcia que tenia mas de catorze mill ducados y siendo el Juan Ruiz hombre muy pobre / y otro que se dize

(19) A.I.V.J., Env. 99, fol. 106, Carta de Jerónimo Ortega a Mateo Vázquez, 24 de marzo de 1583.

Cervantes semejante al otro anda tras otra donzella hermana desta que se dize doña Juana / que tiene mas de dos mill ducados de dote y es hijadalgo de padre y madre / para echarla a perder como la otra se perdió.

El tal Juan Ruiz era tan insolente que se había atrevido a cazar liebres en la Casa de Campo, colmando la paciencia del antiguo juez, que había querido lo prendieran, y aunque el osado cazador se había resistido a las guardas con una daga, solo había sido condenado a una multa y destierro por tres años. Enterado de tan poco edificante comportamiento, el marqués había sacado a sus criados de Carabanchel, llevándoselos a Portugal, pero

de dos meses a esta parte los a tornado a enbiar y biven como antes / y son tales quales fueron y con estos se junta el cura destos lugares grandisimo caçador y que bive deshonestisimamente / tanto ques escandalo lo que a hecho y haze de que ay grandes passos y el alcaide del Pardo lo a hallado caçando en el Pardo a el y otros y aunque a puesto gran diligencia como en todo lo pone para que salga a cunplir el destierro nunca se a hecho y asi andan todos de camaradas que cierto es cosa de muy mal enxemplo / ame parecido de que Su Md. sea desto adbertido para que en lo que toca a el mal bivar destos se remedie que se puede hazer siendo Su Md. servido con mandarlos pasar a esotro lugar y con pedir que no entren en este y corrigiendolos para que se enmienden y en lo que toca a la doña Juana que no tiene sino una abuela de ochenta años / y el amparo de Su Md. podria Su Md. pues que es hijadalgo y tiene buena dote mandarla poner en un monasterio hasta que se case que el [a]buela lo desea / y siendo criados de Su Md. sus padres sera muy conforme a razon remediar su hija / y en lo que toca a Juan Ruiz y a el cura que no cunplen los destierros y no se enmiendan es muy facil el remedio mandandoselos cunplir suplico a v.m. de noticia de ello a Su Md. para que provea lo que mas sea servido.²⁰

Así pues tenemos un alcalde despechado, un Juan Ruiz burlador de doncellas, que con su insolencia parece querer resolverlo todo a navajazos, y un cura rijoso y «grandisimo caçador». Toda una galería de tipos del Siglo

(20) Carta de Jerónimo Ortega a Mateo Vázquez, 31 de mayo de 1583. A.I.V.J., Env. 99, fols. 110/115v°. En la portadilla, junto al habitual resumen del contenido, viene una anotación de otra mano que dice: «Desordenes de los caçadores que allí tiene el Marques de Aguilar. Vista y embiese copia a Ibarra / De San Lorenzo 10 de junio de 1583». El Marqués de Aguilar, don Luis Fernández Manrique, era miembro del Consejo de Estado y formó parte de la llamada Junta de Portugal, acompañando al rey en la jornada lisboeta.

de Oro, entre los que se enreda ese Cervantes, un apellido que ni entonces ni ahora resultaba infrecuente, pero cuya sola mención hace que valga la pena recordar cuanto la azarosa vida del autor del *Quijote* no se aparta demasiado de los hechos tan crudamente denunciados por el alcalde Ortega²¹. Esos, como otros episodios similares, constituyen el retrato vivo de una sociedad, que es la misma que muy poco después va a nutrir las aventuras literarias de don Alonso Quijano.

(21) ASTRANA MARÍN, Luis, *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra* (7 vols.), Madrid, Reus, 1948, 1958.